

RESOLUCIÓN 212 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO “RASPA YA”.

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la Entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las empresas industriales y comerciales pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores, ofrecerá la oportunidad de obtener estímulos adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión a través de unos premios instantáneos bajo la metodología del raspa, que se adicionará a cada fracción, según solicitud de la Subgerencia Comercial y de Operaciones.

CUARTO: Que el promocional está dirigido a los compradores de la Lotería de Medellín a nivel nacional y se efectuará en los sorteos 4540, 4541, 4542 y 4543.

QUINTO: Que será ganador todo cliente que cumpla con el siguiente parámetro: Cada paquete de 3 fracciones de billettería física de la Lotería de Medellín tendrá un desprendible con el “RASPA YA” el cual tendrá una casilla para que sean raspados por el comprador. Será ganador todo aquel cliente que al raspar el desprendible acierte uno de los siguientes conceptos en el mismo paquete de 3 fracciones:

Texto 1	Premio
<i>Bono 20 Millones</i>	<i>Bono 20 Millones</i>
<i>Bono 1 Millón</i>	<i>Bono 1 Millón</i>
<i>Bono de 500 MIL</i>	<i>Bono de 500 MIL</i>
<i>BONO DE 200 MIL</i>	<i>BONO DE 200 MIL</i>
<i>Lotería Medellín \$6.000</i>	<i>Fracciones Lotería de Medellín por \$6.000</i>

Para el canal electrónico y el portal LottiRed, es decir, para los tiquetes electrónicos, el sistema asignará aleatoriamente las combinaciones de los premios y será ganador todo cliente a quien en el tiquete le aparezca uno de estos textos, seguido de la palabra “GANASTE”.

Texto 1	Premio
<i>Bono 20 Millones</i>	<i>Bono 20 Millones</i>
<i>Bono 1 Millón</i>	<i>Bono 1 Millón</i>
<i>Bono de 500 MIL</i>	<i>Bono de 500 MIL</i>
<i>BONO DE 200 MIL</i>	<i>BONO DE 200 MIL</i>
<i>Fracciones LM de \$2.000</i>	<i>Fracción Lotería de Medellín de \$2.000</i>

NOTA: Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

Adicionalmente, cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín en el canal físico tendrá una casilla para que sea raspado por el lotero y será ganador todo lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:

Texto 3	Premio
\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000

Nota: Para el canal electrónico Lottired, esta premiación se realizará de forma aleatoria entre los tiquetes vendidos y serán abonadas a la cartera del distribuidor.

SEXTO: Que las definiciones son las siguientes:

Bono 20 Millones: Quien acierte este premio ganará un Bono de 20 millones

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción o billete premiado y copia de la cédula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: La Lotería de Medellín asume los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

Bono de 1 Millón: Quien acierte este premio ganará un Bono de 1 Millón

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Bono de 500 Mil: Quien acierte este premio ganará un Bono de 500 Mil

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Bono de 200 Mil: Quien acierte este premio ganará un Bono de 200 Mil

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cédula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

Paquete de fracciones por \$6.000: Quien acierte este premio ganará un paquete de 3 fracciones de \$2.000 de la Lotería de Medellín, equivalente al valor de un bono de 6.000.

Los premios de paquetes de fracciones serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otro paquete de 3 fracciones de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

Fracción: Quien acierte este premio ganará otra fracción de la Lotería de Medellín, equivalente al valor de un bono de 2.000.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

Bono lotero: Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte el texto: Bono \$5.000. Por la venta de 1 sola fracción el lotero adquiere el derecho de raspar.

El Distribuidor reconocerá los premios de fracción de las loterías y los premios de la colilla verificadora a los loteros, previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora o tiquete electrónico vendido en LottiRed.

SÉPTIMO: PLAN DE PREMIOS: El plan de premios de los sorteos a jugar el 18 y 25 de septiembre (4540 y 4541) es el siguiente:

Plan de Premios de los sorteos 4540 al 4541:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
BONO DE 20 MILLONES	1	24.000.000	24.000.000
BONO 1 MILLON	5	1.000.000	5.000.000
BONO 500 MIL	30	500.000	15.000.000
BONO 200 MIL	100	200.000	20.000.000
Lotería Medellín \$6.000	57.600	6.000	345.600.000
Fracción de \$2.000	2.400	2.000	4.800.000
Bono Lotero	20.000	5.000	100.000.000
TOTAL GENERAL	80.136	25.713.000	514.400.000

El plan de premios de los sorteos a jugar el 2 y 9 de octubre (4542 y 4543) es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
BONO DE 20 MILLONES	1	24.000.000	24.000.000
BONO 1 MILLON	5	1.000.000	5.000.000
BONO 500 MIL	1.000	500.000	500.000.000
BONO 200 MIL	100	200.000	20.000.000
Lotería Medellín \$6.000	120.000	6.000	720.000.000
Fracción de \$2.000	12.000	2.000	24.000.000
Bono Lotero	20.000	5.000	100.000.000
TOTAL GENERAL	153.106	25.713.000	1.393.000.000

Nota: Es de aclarar que el billete físico de la Lotería de Medellín estará compuesto por tres paquetes de 3 fracciones (\$6.000), de las cuales cada paquete traerá un raspa con la cual se participa. Mientras que el canal electrónico se comercializará en fracciones individualizadas de \$2.000 y cada una de las fracciones traerá un raspa por el cual se podrá participar.

